

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 176



martes, 29 de septiembre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-176

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para la construcción de un puente sobre el río Odra en la localidad de Fuenteodra del término municipal de Humada (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el parque eólico La Loma y sus instalaciones eléctricas asociadas en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos).
Expediente: PE/BU/018/2002

5

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la construcción de O.C.R. Villandiego y sus L.A.A.T. de alimentación en la localidad de Villandiego, término municipal de Sasamón (Burgos).
Expediente: ATLI/29.111

9

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales y de imposición y ordenación de nueva ordenanza fiscal

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Bases de la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, año 2020 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Bases de ayudas de emergencia para hostelería por efectos de las medidas COVID-19 15

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 19

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobación del proyecto de sustitución parcial de la red de saneamiento de agua, tramo casco urbano a depuradora 20

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 21

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de once plazas de agente de Policía Local 22

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020 33

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2020 34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 56/2020 36

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 863/2019 38

Despido/ceses en general 864/2019 40

Despido/ceses en general 862/2019 42



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 98/2020 44

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Juicio verbal 646/2019 46

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SEGOVIA

Juicio sobre delitos leves 25/2020 48

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL MERINDADES (CEDER MERINDADES)

Modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local CEDER Merindades 49

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDILLA

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas correspondientes a la campaña 2020 y plazos de ingreso 50

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas, campaña 2020 y plazos de ingreso 51

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva de los padrones generales de usuarios y fincas, campaña 2020 y plazos de ingreso 52



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Ref.: O-0817/2020.

Con fecha 26 de mayo de 2020, tuvo entrada en esta Confederación Hidrográfica del Duero la petición formulada por el Ayuntamiento de Humada (P0917800E), solicitando autorización para la construcción de un puente sobre el río Odra en la localidad de Fuenteodra del término municipal de Humada (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada consisten en lo siguiente:

Sustitución de la pasarela peatonal existente sobre el cauce del río Odra (id. Río 1800036) por un puente para el paso de vehículos agrícolas, en la localidad de Fuenteodra, término municipal de Humada (Burgos), con el fin de evitar el paso de vehículos por el centro de la localidad. El puente se localizará en un camino agrícola, aguas arriba de la mencionada localidad, aproximadamente en el punto de coordenadas UTM huso: 30 (datum ETRS89) X=409255, Y=4725992.

El puente estará conformado por vigas de hormigón o metálicas con una anchura útil de unos 3-4 m y dos barandillas laterales. No tendrá apoyos intermedios. Se ha previsto para la simulación un canto de vigas de 0,5-0,6 m. Los estribos se mantendrán en las márgenes actuales, si reducir la sección hidráulica. Durante la obra, se eliminarán los estribos del puente viejo que se encuentran bajo la pasarela actual.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 Valladolid, donde se hallan de manifiesto la documentación técnica del expediente de referencia O-0817/2020, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. número 236, 2 de octubre de 2015).

En Valladolid, a 17 de agosto de 2020.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el parque eólico «La Loma» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos), promovido por Estudios y Proyectos Pradamap, S.L. Expte.: PE/BU/018/2002.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos de 5 de noviembre de 2019 (BOCyL de 26 de noviembre del 2019, n.º 228) se modifica la autorización administrativa previa, se otorga autorización administrativa de construcción y se declara la utilidad pública del parque eólico «La Loma» y sus instalaciones eléctricas asociadas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 14 de octubre del 2020 a la hora indicada en el anexo adjunto, en las dependencias del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez (Burgos), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En todo caso y en relación con la situación actual producida por la COVID-19, habrá que tener en cuenta en todo momento las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias. Además, será obligatorio el uso de mascarilla en los casos en los que no sea posible el mantenimiento de la distancia social y se habilitarán, en las dependencias en las que se lleve a cabo el levantamiento de las actas previas, todas aquellas medidas de seguridad recomendadas por dichas autoridades sanitarias que estén en vigor.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán



formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, n.º 3 (947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Estudios y Proyectos Pradamap, S.L.

En Burgos, a 3 de septiembre del 2020.

El jefe del Servicio,
P.D., el secretario técnico,
Jesús Sedano Ruiz

* * *



ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LOS QUE SE PRECISA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN FORZOSA PARQUE EÓLICO «LA LOMA»

TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE SANTIBAÑEZ (BURGOS)

TÉRMINO MUNICIPAL	N.º	POLÍG.	PARCELA	HORA 14/10/2020	AEROG. M ²	VUELO AEROG. m ²	VIAL CONCENTRACIÓN m ²	VIAL PARQUE m ²	ZANAJA m ²	OCUPACIÓN TEMPORAL m ²	PROPIETARIO	NATURALEZA	PARAJE DEL TERRENO
Valle de Santibañez	119	505 (antes C8)	5117 (antes 117)	9:00	784	585			55	154	PÉREZ ANGULO JESÚS (HEREDEROS DE)	LABOR SECANO	LA HONGUERA
Valle de Santibañez	172	N4	206	9:15			445		30	40	VARONA VALLADOLID ELIJAS, M.ª DE LOS ANGELES, EMILIO, HDROS. DE JESÚS Y HDROS. DE BERNARDINO	LABOR SECANO	CASCAJOS
Valle de Santibañez	174	N4	352	9:30			282	270	74	150	SERNA GONZÁLEZ ÁNGEL (HDROS. DE), ROSINA, MERCEDES, HEREDEROS DE JULIO, HDROS. DE JUAN Y HDROS. DE VICENTE	LABOR SECANO	PEDREGÓN
Valle de Santibañez	195	N4	638	9:45			188		47	76	GONZÁLEZ SAN MAMÉS IGNACIA Y LA CAÑOTA, S.L.	LABOR SECANO	CANROSO
Valle de Santibañez	201	N4	644	10:10			745		82	343	SANTAMARÍA FERNANDO	LABOR SECANO	CORRALES
Valle de Santibañez	222	N4	693	10:20		5					TEMIÑO ROJO LEONARDO	LABOR SECANO	LOMAS
Valle de Santibañez	226	N4	743	10:20	350	75		40	52	200	ROJO GABRIEL	LABOR SECANO	MARIANAS
Valle de Santibañez	230	N4	747	10:30			1		6	25	SAN MARTÍN NEBREDÁ RAFAEL, SATURNINO, TERESITA JESÚS, ROBERTO TEODORO Y JESUS JAVIER	LABOR SECANO	MARIANAS
Valle de Santibañez	231	N4	783	10:30			477		72	94	SAN MARTÍN NEBREDÁ RAFAEL, SATURNINO, TERESITA JESÚS, ROBERTO TEODORO Y JESUS JAVIER	LABOR SECANO	CARABAS
Valle de Santibañez	234	N4	787	13:30	100	1375	102		88	615	RÍO RÍO ESTEBAN	LABOR SECANO	CARABAS
Valle de Santibañez	238	N4	791	11:10	1784	5325	88	398	90	961	GÓMEZ CAMPO FRANCISCO (HEREDEROS DE) / GIRÓN VARONA, M.ª PILAR Y GÓMEZ GIRÓN, JESÚS ANTONIO, ELVIRA Y M.ª FE	LABOR SECANO	CARABAS
Valle de Santibañez	241	N4	803	11:25			221		43	64	ROJO VARONA ABEL	LABOR SECANO	CARABAS
Valle de Santibañez	245	N4	808	11:40			97	632	21	185	RÍO RÍO JOSÉ LUIS	LABOR SECANO	CARABAS
Valle de Santibañez	255	N4	970	10:30			527		128	202	SAN MARTÍN NEBREDÁ RAFAEL, SATURNINO, TERESITA JESÚS, ROBERTO TEODORO Y JESUS JAVIER	LABOR SECANO	CORRALES
Valle de Santibañez	256	N4	973	10:30			200				SAN MARTÍN NEBREDÁ RAFAEL, SATURNINO, TERESITA JESÚS, ROBERTO TEODORO Y JESUS JAVIER	LABOR SECANO	CORRALES



TÉRMINO MUNICIPAL	N.º	POLÍG.	PARCELA	HORA 14/10/2020	AEROG. M ²	VUELO AEROG. m ²	VIAL CONCENTRACIÓN m ²	VIAL PARQUE m ²	ZANJA m ²	OCUPACIÓN TEMPORAL m ²	PROPIETARIO	NATURALEZA	PARAJE DEL TERRENO
Valle de Santibáñez	282	N4	1043	12:00			437	522	188	401	CASADO DE LA PUERTA JULIÁN, JOSÉ M.ª, M.ª DEL VALLE, MARGARITA, HDROS. DE M.ª TERESA, HDROS. DE ANA M.ª, SALVADOR, HDROS. DE NARCISA Y HDROS. DE GONZALO; SERRANO CASADO M.ª DEL VALLE Y MAINER CASADO, M.ª DE LA CONCEPCIÓN, ÁNGEL, MARGARITA Y LUIS JAVIER	LABOR SECAÑO	VALLEJUELOS
Valle de Santibáñez	299	Z4	99	12:15		715		343	93	228	BARCENA DEL RÍO, ANDRÉS, INÉS, M.ª PILAR Y SERGIO JOSÉ / VARONA FERNÁNDEZ FÉLIX HEREDEROS DE	LABOR SECAÑO	ZAGURA
Valle de Santibáñez	300	Z4	100	13:30				344	89	117	RÍO RÍO ESTEBAN	LABOR SECAÑO	ZAGURA
Valle de Santibáñez	302	Z4	119	12:30				1	9	29	GARCÍA FERNÁNDEZ PRESENTACIÓN	LABOR SECAÑO	ZAGURA
Valle de Santibáñez	318	Z5	207	12:40			571		113	159	BARCENA LORENTE AMANCIO	LABOR SECAÑO	LA HORMIGUERA
Valle de Santibáñez	319	Z5	208	12:40					5	10	BARCENA LORENTE AMANCIO	LABOR SECAÑO	LA HORMIGUERA
Valle de Santibáñez	323	Z5	217	11:40			308		62	93	RÍO RÍO JOSÉ LUIS	LABOR SECAÑO	CALDERON
Valle de Santibáñez	327	Z5	221	13:30				137		280	RÍO RÍO ESTEBAN	LABOR SECAÑO	CALDERON
Valle de Santibáñez	333	Z5	227	13:00	310	275		120	26	200	BARCENA VAL VICTORIANO (HEREDEROS DE)	LABOR SECAÑO	CALDERON
Valle de Santibáñez	339	Z6	46	13:30			45			1	RÍO RÍO ESTEBAN	LABOR SECAÑO	MATARROZAS
Valle de Santibáñez	340	Z6	48	13:10			109				ROJAS GONZÁLEZ DANIEL	LABOR SECAÑO	MATARROZAS
Valle de Santibáñez	343	Z6	51	13:20			644		128	192	MIÑÓN ESTEBAN JACINTA (HEREDEROS DE)	LABOR SECAÑO	MATARROZAS
Valle de Santibáñez	347	Z6	60	15:45			229		80	142	GÓMEZ CAMPO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	LABOR SECAÑO	LAS PAREDEJAS
Valle de Santibáñez	348	Z6	61	13:30			980		129	154	RÍO RÍO ESTEBAN	LABOR SECAÑO	LAS PAREDEJAS
Valle de Santibáñez	368	N4	620	16:00		675					SAN MARTÍN VARONA MARÍA CARIDAD	LABOR SECAÑO	CANROSO
Valle de Santibáñez	369	N4	621	16:15		615					SANTIAGO CASTRILLO MIGUEL ÁNGEL Y VECINO RODRÍGUEZ, ROMÁN	LABOR SECAÑO	CANROSO
Valle de Santibáñez	371	N4	624	16:30		1200			11	215	BARRIUSO VARONA LUISA (HEREDEROS DE) Y VICTORIANO / SERVANDO GIRÓN VARONA	LABOR SECAÑO	CANROSO
Valle de Santibáñez	385	505	159	16:45						697	JALÓN PASTOR CRISTÓBAL Y JOSÉ ENRIQUE	LABOR SECAÑO	POZO QUINTANILLA
Valle de Santibáñez	386	505	160	17:00						692	JALÓN PEREDA ANDRÉS JOSÉ	LABOR SECAÑO	POZO QUINTANILLA
Valle de Santibáñez	392	N4	623	17:00	73						VARONA VARONA SANTIAGO	LABOR SECAÑO	CANROSO
Valle de Santibáñez	394	N4	809	9:45	72					65	LA CAÑOTA, S.L. Y GONZÁLEZ SAN MAMES IGNACIA	LABOR SECAÑO	CARABAS



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y autoriza la construcción de O.C.R. Villandiego y sus L.A.A.T. 12/20 KV de alimentación en la localidad de Villandiego, término municipal de Sasamón (Burgos). Expediente: ATLI/29.111.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., solicitó con fecha 18 de agosto de 2020, autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Consta en el proyecto licencia de obra otorgada por el Ayuntamiento de Sasamón, así como acuerdos obtenidos con los titulares afectados.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., de la instalación eléctrica indicada, cuyas características principales son las siguientes:



– Línea subterránea de alta tensión 12/20 kV «Melgar-Yudego» con origen en apoyo A97054 y final en nueva O.C.R. «Villandiego», de 210 m de longitud, conductor RHZ1 240 (12/20 kV).

– Línea subterránea de alta tensión 12/20 kV «Melgar-Yudego» con origen en nueva O.C.R. «Villandiego» y final en apoyo A97054 dirección CT Hotel (14224), de 210 m de longitud, conductor RHZ1 240 (12/20 kV).

– Línea subterránea de alta tensión 12/20 kV «Melgar-Yudego» con origen en nueva O.C.R. «Villandiego» y final en apoyo A97054 dirección CT Villandiego (101155), de 210 m de longitud, conductor RHZ1 240 (12/20 kV).

– Nueva OCR «Villandiego» en edificio prefabricado, se instalarán celdas de media tensión SF6 (3L + 1P) con telemando, un centro de transformación de 50 kVA y un CBT.

Autorizar la construcción de la instalación eléctrica citada conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y aprobadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial, P.A., el Secretario Técnico,
Jesús Sedano Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales y de imposición y ordenación de nueva ordenanza fiscal

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), por el que se aprueba provisionalmente:

- La modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- La imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la participación en exámenes o procesos selectivos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de:

- La modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- La imposición y ordenación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la participación en exámenes o procesos selectivos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 .2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://sede.arandadeduero.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aranda de Duero, a 17 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Año de 2020

BDNS (Identif.): 524239.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524239>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de asociaciones que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y bases de ejecución del presupuesto municipal. Asimismo, no podrán ser beneficiarios quienes se hallen incurso en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad.

Quedan excluidas por incompatibilidad:

– Toda entidad que tenga vigente un convenio con el Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debidamente justificada y previa valoración técnica municipal.

– Toda entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria de subvenciones de otras áreas del Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad.

– La incompatibilidad entre Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:

- La expresa incompatibilidad especificada en las bases de otras Administraciones.
- La cuantía y carácter especial del tipo de proyecto subvencionado.

Así mismo, tampoco se concederá subvención a aquellas entidades o personas que estén incurso en cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Segundo. – Objeto.

Serán objeto de subvención las actividades que realicen las asociaciones de mujeres o entidades sin ánimo de lucro que realicen acciones para la promoción de la igualdad de género, de la prevención de la violencia de género y de promoción de la mujer y que contemplen los objetivos siguientes:

- Mejorar la conciencia social en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Burgos.
- Empoderar el papel de la mujer en la sociedad.
- Promover la inserción formativa y laboral de la mujer en aquellos ámbitos en los que se encuentra infrarrepresentada.
- Atender a los problemas específicos y colectivos de mujeres en Burgos.
- Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.
- Incrementar la participación social y política de la mujer.
- Promover la sensibilización en materia de violencia en las relaciones afectivas en general y en concreto, hacia las mujeres.
- Prevenir la violencia de género y fomentar relaciones en igualdad.

Las presentes subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Serán incompatibles con cualesquiera otras que se otorguen por las diversas áreas municipales u otros organismos para la misma finalidad.

Tercero. – Bases reguladoras.

<http://aytoburgos.es/archivos/información-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf>

Cuarto. – Cuantía.

La cuantía asignada será la señalada en los presupuestos del Ayuntamiento de Burgos para el año 2020, siendo su importe total el de 41.170 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. – Otros datos.

Las entidades solicitantes deberán remitir al correo electrónico del Área de Mujer (cmujer@aytoburgos.es) la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Ilmo. señor alcalde conforme al modelo normalizado (anexo I).



- Declaración jurada de órgano competente relativa a la inscripción de la entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.
- Documento acreditativo de la composición de la Junta Directiva de la entidad o asociación, indicando los cargos directivos y si los mismos están remunerados o no; número de trabajadores de la entidad o asociación y su remuneración. Además incluirá el presupuesto total de la entidad, indicando el porcentaje del mismo, correspondiente a subvenciones públicas o ingresos de carácter público.
- Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.
- Memoria técnica del programa en la que se detalle: La fundamentación, los objetivos (general y específicos), actividades, metodología, temporalización o cronograma, recursos (humanos y materiales) y sistemas de evaluación, así como una memoria de las actividades realizadas a lo largo del año por la asociación o entidad.
- Memoria económica en la que se detalle, por partidas el coste total del programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.
- Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita subvención municipal.
- Número de socias/os que componen la asociación.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En Burgos, a 17 de septiembre de 2020.

La presidenta del Consejo,
Sonia Rodríguez Cobos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

*Bases de ayudas de emergencia para hostelería
por efectos de las medidas COVID-19*

BDNS (Identif.): 524189.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524189>).

Primera. – Beneficiarios:

Podrán resultar beneficiarios de la prestación aquellas microempresas (sociedades mercantiles, civiles, comunidades de bienes y cooperativas) y personas físicas que realicen su actividad de forma habitual, personal, directa y por cuenta propia a título lucrativo en el sector de la restauración y cuyo domicilio fiscal se encuentre en el término municipal de Burgos.

Cada beneficiario debe cumplir los siguientes requisitos en el momento de finalización del plazo de presentación de su solicitud (exceptuando el de la letra h): Estar dado de alta en el IAE en alguno de los epígrafes objeto de subvención recogidos en la base sexta con anterioridad a la entrada en vigor del estado de alarma durante el año 2020.

Ser una microempresa de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, incluidas las personas físicas, es decir, que tengan menos de 10 empleados y un volumen de negocios anual o cuyo balance general anual a dos millones de euros.

Se deberán cumplir los límites establecidos al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352, de 24 de diciembre de 2013).

En el caso de personas jurídicas (incluyendo cooperativas, empresas mercantiles y en su caso sociedades civiles) y comunidades de bienes legalmente constituidas no inscritas en la Seguridad Social por no tener plantilla contratada, las personas administradoras, comuneras o socias tienen que encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) entre el 13 de marzo de 2020 y 31 de agosto de 2020, debiendo aportar y firmar la correspondiente declaración responsable, en la que autorizarán al Ayuntamiento de Burgos a comprobar la veracidad de las declaraciones



presentadas. En el caso de las personas físicas deben figurar dadas de alta en la Seguridad Social en el régimen que le corresponda entre el 13 de marzo de 2020 y 31 de agosto de 2020.

Que realice la actividad de restauración y se viera obligado a cerrar su actividad en virtud del art. 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, pero que la reabriera cuando fue posible, manteniéndola así, como mínimo, durante los meses de junio, julio y agosto de 2020.

Que la actividad cuente con habilitación para su ejercicio (dispone de licencia de apertura, o tras la presentación de la Comunicación de Inicio posterior a la licencia ambiental, no se emitieron por el Ayuntamiento resoluciones y/o informes desfavorables no modificados posteriormente).

Que, en el momento de solicitarse la subvención, la actividad de la que es titular esté abierta al público y cuente con su domicilio fiscal de la actividad subvencionada en el término municipal de Burgos.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), autorizando al Ayuntamiento de Burgos a comprobar la veracidad de la declaración presentada.

Este es el único requisito que se permitirá subsanar fuera del plazo de presentación de solicitudes y siempre antes de la publicación de la propuesta definitiva de resolución.

Haber justificado cualquier subvención concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Burgos, siempre que haya finalizado el plazo de justificación. La apreciación de esta obligación se realizará de forma automática por el Ayuntamiento.

Quedan expresamente excluidas del acceso a la condición de beneficiaria toda aquella persona que incurra en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se autoriza al Ayuntamiento de Burgos a verificar por sus propios medios los requisitos exigidos. En caso de que no se puedan verificar, se le otorgará un plazo de diez días al solicitante para que aporte la documentación correspondiente.

Segundo. – Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer los criterios y el procedimiento de concesión de las ayudas con carácter de emergencia cuya finalidad es ayudar a mantener los establecimientos hosteleros existentes en el término municipal de Burgos ante el cierre obligatorio de los mismos como puntos de consumo de bebidas y comidas, en virtud del artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, siempre y cuando se mantenga su actividad, como mínimo, durante los meses de junio, julio y agosto de 2020.



Los establecimientos a los que se destinan estas ayudas están integrados por aquellos destinados a la restauración a los que se refieren los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 12/2016, de 21 de abril, por el que se regulan los establecimientos de restauración en la Comunidad de Castilla y León, éstos son:

a) Restaurantes, entendiéndose por tal aquel establecimiento que ofrezca menús o cartas de platos, para ser consumidos, preferentemente, en zonas de comedor independiente del resto del establecimiento.

b) Salones de banquetes, entendiéndose por tal aquel establecimiento que esté destinado a servir a un público agrupado comidas y bebidas a precio previamente concertado para ser consumidas en fecha y hora predeterminada.

c) Cafeterías, entendiéndose por tal aquel establecimiento que sirve ininterrumpidamente durante el horario de apertura, comidas, cafés y otras bebidas, para un refrigerio rápido y consumición en barra, mostrador o mesa, así como aquellos establecimientos que tengan sistema de autoservicio de comidas y bebidas.

Bares, entendiéndose por tal el establecimiento que sirva, en barra o mesa, en el propio local o en dependencias anejas, principalmente bebidas y, en su caso, tapas, pinchos, raciones o bocadillos.

Ante la excepcional situación sanitaria generada por la COVID-19, la adopción de medidas urgentes de apoyo económico al colectivo del trabajo de las microempresas y autónomos, cuya actividad se ha visto particularmente perjudicada por las medidas de contención de la pandemia adoptadas por el Gobierno de España, reviste una importancia primordial de cara al mantenimiento y fortalecimiento del tejido productivo de la ciudad de Burgos, así como fomentar y/o contribuir al mantenimiento del empleo.

Estas ayudas tienen como finalidad contribuir a la continuidad de los establecimientos hosteleros de la ciudad de Burgos, respondiendo a la situación de urgente e imperiosa necesidad propiciada por la disminución de sus rendimientos económicos, por causa de la adopción de las medidas de preceptivo cumplimiento, emanadas del Gobierno de España, la Junta de Castilla y León y del propio Ayuntamiento, pudiéndose destacar, a efectos meramente informativos y sin ningún ánimo de exhaustividad, el Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como la aplicación de las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de abril de 2020, según el cual, el Ministro de Sanidad, a propuesta, en su caso, de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla, y a la vista de la evolución de los indicadores sanitarios, epidemiológicos, sociales, económicos y de movilidad, podrá acordar, en el ámbito de su competencia, la progresión de las medidas; aplicables en un determinado ámbito territorial, sin perjuicio de las habilitaciones conferidas al resto de autoridades delegadas competentes. La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.



Tercero. – Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos:
<http://www.aytoburgos.es/archivos/informacion-institucional/normativa/documentos/subvenciones-general.pdf>

Página web del Ayuntamiento de Burgos: www.aytoburgos.es

Cuarto. – Cuantía.

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 300.000 euros, con cargo a la partida 07.433.479 del presupuesto general vigente del Ayuntamiento de Burgos (A:34254/2020).

Los importes subvencionables serán los siguientes:

Para aquellos beneficiarios que no tengan empleados a su cargo hasta 1.000 euros.

Para aquellos beneficiarios que tengan hasta dos empleados a su cargo hasta 1.500 euros.

Para aquellos beneficiarios que tengan entre tres y cuatro empleados a su cargo hasta 2.000 euros.

Para aquellos beneficiarios que tengan entre cinco y siete empleados a su cargo hasta 2.500 euros.

Para aquellos beneficiarios que tengan entre ocho y nueve empleados hasta 3.500 euros.

Para calcular el número de empleados se hará una media de los empleados contratados durante el periodo subvencionable (meses de junio, julio y agosto de 2020), de acuerdo con la Relación Nominal de Trabajadores que se presente en la justificación.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia. Las bases íntegras se publicarán en el página web del Ayuntamiento de Burgos y en las Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2020.

La presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAVIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4. – El tipo de gravamen del impuesto será el 4%.

La modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Cavia, a 15 de septiembre de 2020.

La alcaldesa,
María Elena González Paisán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Isar en fecha 10 de septiembre de 2020, el proyecto de sustitución parcial de la red de saneamiento de agua, tramo casco urbano a depuradora por importe de 136.739,22 euros, redactado por Cabezón y Martínez S.L.P., ingeniero técnico de obras públicas D.^a Susana Cabezón Martínez, queda expuesto al público por término de veinte días, al objeto de presentar las oportunas reclamaciones.

En Isar, a 16 de septiembre de 2020.

El alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2020/MOD/002 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2020/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Isar, a 10 de septiembre de 2020.

El alcalde,
José Luis Pardo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Publicación de la relación de admitidos y excluidos y sus causas, de la oposición para la provisión en propiedad de once plazas de agente de Policía Local. Información de los lugares donde se encuentran expuestas las listas provisionales

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2020, se hace pública la lista Provisional de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de once plazas de agente de Policía Local de este Ayuntamiento, las cuales se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web: www.mirandadeebro.es de este Ayuntamiento. La composición del tribunal calificador y el lugar fecha de celebración del primer ejercicio se publicará tras la aprobación mediante Decreto de la Alcaldía de la lista definitiva de admitidos.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

ADMITIDOS (TURNO LIBRE)

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
ACERO	PRADERA	DIEGO
AGUILAR	TERAN	PABLO
AGUIRREGABIRIA	BALLESTERO	JESUS MARIA
ALCALDE	GARCIA	ALBERTO
ALDONZA	VIDAL	ANSELMO
ALONSO	DIAZ	DIEGO
ALONSO	GONZALEZ	VERONICA
ALONSO	PARDO	HECTOR
ALONSO	RAMOS	JULIO
ALONSO	SANTOS	JOSE MARIA
ALVAREZ	CARBAJO	FABIOLA
ALVAREZ	CUENLLAS	FRANCISCO JAVIER
ALVAREZ	DOMINGUEZ	ALEJANDRO
ALVAREZ	GARCIA	ANDREA
ALVAREZ	LOPEZ	MARIA ESTHER
ALVAREZ	RICO	ENRIQUE
ALZAGA	GIL	MIGUEL ANGEL
ANGULO	TEJEDOR	JORGE
ANICETO	MARTINEZ	JAVIER
ANTOLIN	MORAL	JESUS ALEJANDRO
ANTON	MARTIN	PEDRO



APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
APARICIO	GARCIA	ALEJANDRO
APARICIO	GARCIA	ADRIAN
ARANZANA	ARNAIZ	PALOMA
ARANZANA	JUARROS	MIGUEL
ARENALES	DE AMILIVIA	ALVARO
ARROYO	ESPINOSA	BEATRIZ
ARROYO	HERNANDO	JOSE MARIA
ARROYO	NIETO	IGNACIO
ARTIME	GARCIA	HECTOR
ASENSIO	MONTERRUBIO	MARIO
AZOFRA	ORTEGA	VICTOR
BALANZATEGUI	GONZALEZ	AITOR
BARAJAS	ALVAREZ	HECTOR
BARBADILLO	ZALDIVAR	JORGE
BARCENA	SANTAMARIA	CESAR
BARRIENTOS	NISTAL	FERNANDO LUIS
BARRIO	GUERRERO	JUAN MANUEL
BAY	RODRIGUEZ	JAIME
BEAR	LIAÑO	VANESA
BERZOSA	MARCOS	JAVIER
BLANCO	ARAUZO	DANIEL
BLANCO	CASTRODEZA	JAIME
BLANCO	GAMBOA	IRENE
BLANCO	GOMEZ	GLORIA
BLAZQUEZ	LEZA	LUIS ALFREDO
BRONTE	ANAUD	ALBERTO
CABEZON	DIEZ	RAMIRO
CABRERA	BARAJAS	TAMARA
CALLEJA	FERNANDEZ	NOEMI
CALVO	ANTOLIN	HECTOR
CALVO	CAMARERO	CARLOS
CALVO	HERMOSO	SARAY
CALVO	MORAN	DAVID
CALVO	TELLEZ	RUBEN
CAMINO	RUIZ	CARLOS
CAMPOO	HOYOS	RUBEN
CANAL	DE SOTO	LETICIA
CANILLAS	SAEZ	ARKAITZ
CANTERO	BOMBIN	ALEJANDRA
CAÑAS	GARCIA	JORGE
CAÑAS	GUTIERREZ	MARIA DEL PILAR
CARAZO	LORENZO	SARA



APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
CARRASCO	AYUSO	CARLOS
CARRETA	ALONSO	ADRIAN
CARRETERO	DEL BARRIO	ANSELMO
CARRETERO	TARANILLA	PABLO
CARRO	GASPAR	IGNACIO
CARVAJAL	GONZALEZ	JUAN CARLOS
CEREZO	ARMAS	ALVARO
CEREZO	MONTOYA	DAVID
CHAPERO	PEREZ	ALBA
CITORES	NIETO	ADRIAN
CLEMENTE	ORTEGA	JUAN CARLOS
CORIA	BELEDO	JAVIER
CORUJO	TOME	SERGIO
COSME	DIEGO	INMACULADA
CUETO	FERRERO	ISABEL
DE GRACIA	AGUADO	JUAN JOSE
DEL CASTILLO	LLORENTE	FRANCISCO JAVIER
DELGADO	CUESTA	ALBERTO
DIAZ	CARBALLO	RUBEN
DIAZ	SIERRA	MARIA
DIEZ	CALLE	JAIRO
DIEZ	DONADO	DIEGO
DIEZ	FERNANDEZ	SARA
DIEZ	LEON	JORGE
DIEZ	VALLEJO	VICTOR
DOMINGUEZ	GARCIA	ADRIAN
ESPIGA	ARIN	ENRIQUE
ESTEBAN	LARREA	IMANOL
FEITO	RODRIGUEZ	JONATHAN
FERNANDEZ	ALLER	DANIEL
FERNANDEZ	CARRILLO	RAQUEL
FERNANDEZ	CASTRO	CONRADO
FERNANDEZ	DEL CAMPO	MARIA GEMMA
FERNANDEZ	FERNANDEZ	RUBEN
FERNANDEZ	LOPEZ	DIANA
FERNANDEZ	PEREZ	HAZAEI
FERNANDEZ	SALVADOR	VICTOR
FDEZ. DE PINEDO	SANTIAGO	MAIDER
FERREIRO	IGLESIAS	JAVIER
FERRERO	CALVO	DAVID
FUENTES	MOSTAZA	ALBERTO
GAMEZ	ILLERA	RUBEN



APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
GARCIA	DE MIGUEL	OSCAR JAVIER
GARCIA	GARCIA	JONATAN RAFAEL
GARCIA	GONZALEZ	EDUARDO
GARCIA	MORALEJO	JAIME
GARCIA	MORATIEL	DAVID
GARCIA	OSORIO	JAVIER
GARCIA	RUEDA	PABLO
GARCIA	RUIZ	CARLOS ADRIAN
GARCIA	SAIZ	DANIEL
GIAQUINTA	PEREZ	PATRICIA
GIL	TORRES	MIGUEL
GOMES DE CASTRO	LIMA	ANA BRUNA
GOMEZ	OLMEDO	ALBERTO
GOMEZ	RUBIO	MARCOS
GOMEZ	SANZ	BORJA
GONZALEZ	ALINDADO	RAUL
GONZALEZ	CRIADO	DIEGO
GONZALEZ	GARCIA	VICTOR IGNACIO
GONZALEZ	GONZALEZ	VICTOR
GONZALEZ	MORALA	ALEJANDRO
GONZALEZ	PEREZ	LUIS JAVIER
GONZALEZ	PEREZ	ANDREA
GONZALEZ	REVILLA	JORGE
GONZALEZ	RODRIGUEZ	ALVARO
GONZALEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO
GONZALEZ	SUAREZ	SANDRA
GRANADO	MARTIN	SERGIO
GUERRA	GARCIA	SARAY
GUERRA	TURISO	CARLOS
GUTIERREZ	DE BENITO	RAUL
GUTIERREZ	PALACIOS	BRUNO
GUTIERREZ	RETUERTO	ABEL
HERNANDEZ	DE LA FUENTE	RAUL
HERNANDEZ	GOMEZ	MARIO
HERNANDEZ	MARTIN	MANUEL DAVID
HERRERO	COBOS	JORGE
HERRERO	DE LOS BUEYS	ALVARO
HERRERO	OSORNO	ZEUS
HERRERO	PORTO	MIGUEL ANGEL
HERRERO	REQUEJO	OSCAR
HERRERO	VICENTE	JOSE MARIA
HORTAL	GUADILLA	ALEJANDRO



APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
HORTELANO	FERRERO	JANIRE
HUETE	NUÑEZ	CESAR
IBAÑEZ	PLAZA	ADRIAN
IBARRA	AGUIRRE	ARTEIZ
IBEAS	DE PEDRO	DANIEL
IZQUIERDO	CASTRILLO	RAUL
JAÑEZ	GONZALEZ	JAVIER
JUSTEL	CABERO	SHEILA
LANCHAS	PEREZ	ANGELA
LAUREIRO	IÑIGO	PATRICIA
LAZARO	ALVARO	RUBEN
LAZARO	GUTIERREZ	DAVID
LLAMAS	MORENO	ALBERTO
LLORENTE	LLORENTE	ADRIAN
LOPEZ	BARRIO	VANESA
LOPEZ	FERNANDEZ	MARIO
LOPEZ	GONZALEZ	RUBEN
LOPEZ	MUNICIO	ADRIAN
LOPEZ	RODRIGUEZ	DANIEL
LOPEZ	SANTODOMINGO	MARIA DEL CARMEN
LOPEZ	TORTUERO	JESUS
LOPEZ	TORTUERO	PALOMA
LOPEZ	BLANCO	MIGUEL
LORENZO	BARRIOS	SERGIO
LOSCO	SAMANIEGO	CARLA
MALDONADO	CARRION	IVAN
MANERO	AYALA	ADRIAN
MANRIQUE	SERNA	RAUL
MANRIQUE	VECINO	RAUL
MARBAN	MUÑOZ	JUAN MANUEL
MARCHANTE	SANCHIS	SERGIO
MARCOS	COLLADO	JOSE ALBERTO
MARCOS	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER
MARQUES	GRUESO	SARA
MARTIN	ALVAREZ	MARIO
MARTIN	CIRILO	PAULA
MARTIN	HERNANDEZ	JOSE MARIA
MARTIN	PEREZ	DIEGO
MARTIN	PRIETO	DIEGO
MARTIN	RUBIO	ANA BELEN
MARTIN	SANCHEZ	ALEJANDRO
MARTINEZ	DE LA MORA	JOSE LUIS



APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
MARTINEZ	DEL RIO	IKER
MARTINEZ	GÜEMES	RODRIGO
MARTINEZ	MORAL	JOSE MARIA
MARTINEZ	RODRIGUEZ	RAQUEL
MARTINEZ	ROMAN	VICTOR JAVIER
MARTINEZ	SAN JUAN	PEDRO
MARTINEZ	SIERRA	MONICA
MEDIERO	HERNANDEZ	SARAY
MEDINA	CARAZO	JAVIER
MEDINA BOCOS	HERNANDEZ	JAVIER
MELON	DE LA FUENTE	ISIDRO JAVIER
MIGUEL	GARCIA	MANUEL ESTEBAN
MINGUEZ	GARCIA	EDUARDO
MONJARDIN	PICHEL	PATRICIA
MONTOYA	MARTINEZ	EFREN JESUS
MORCILLO	NAVASCUES	CESAR
MORENO	GONZALEZ	ALVAR
MUGA	VAZQUEZ	HECTOR
MUÑEZ	FUENTES	BENJAMIN
MUÑIZ	LIEBANA	SAUL
MURCIEGO	RODRIGUEZ	HUGO
NUÑEZ	CASTAÑO	JAVIER
OLIVA	HERNANDEZ	MARIA ISABEL
ONRUBIA	MOÑUX	ALEJANDRO
ORTEGA	GARCIA	DANIEL
ORTEGA	MARTIN	DANIEL
ORTIZ	TORRES	JORGE
PALOMAR	RODRIGO	JOSE MIGUEL
PALOS	SANCHEZ	MICHAEL
PAMPLIEGA	MELGOSA	ABEL
PARIENTE	MARTINEZ	SAUL
PASCUAL	ARIAS	ELENA
PASCUAL	DIEZ	MARTA
PASCUAL	SIMON	SERGIO
PEÑACOBA	GARRIDO	JAVIER
PEREZ	ALTUZARRA	DIEGO
PEREZ	CANTERO	SERGIO
PEREZ	CARRILLO	CARLOS
PEREZ	CORRAL	JONATAN
PEREZ	DE DIOS	GUSTAVO
PEREZ	MATALLANA	MARIO
PEREZ	RODRIGUEZ	JAVIER



APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
PEREZ	RUIZ	ANGELA
PESCADOR	SOTO	SERGIO
PRIETO	DE LA CRUZ	JAVIER
PRIETO	FRANCO	RUBEN
PURAS	GOMEZ	ADRIAN
QUIJADA	ALVAREZ	MANUEL
RAMOS	AVILA	RUBEN
REBOLLAR	ARGÜELLES	MIGUEL
REDONDO	OLEA	DAVID
REIS	SERRANO	DIANA
RIBERAS	ORTIGOSA	MARIA JOSE
RICO	ALONSO	HECTOR
ROBLES	FRANCO	MARIO
RODRIGO	GALIAN	ANDREA
RODRIGO	GONZALO	JESUS
RODRIGUEZ	DEL BLANCO	SERGIO
RODRIGUEZ	GARCIA	JOSE MIGUEL
RODRIGUEZ	GARCIA	DAVID
RODRIGUEZ	MONGE	ALBERTO
RODRIGUEZ	MONGE	CARLOS
RODRIGUEZ	SALVADOR	REGINA
RODRIGUEZ	SUAREZ	OSCAR
ROJO	ALONSO	ALVARO
ROJO	LUEZAS	FRANCISCO JAVIER
ROMAÑA	PASCUAL	IVAN
ROMERA	HERNANDEZ	ANA
ROMERA	HERNANDEZ	VICTOR
ROMERO	VILLAR	MANUEL
RONCERO	VENEROS	LUIS
RUBIA	HERNANDEZ	MARIO
RUBIO	DE LA FUENTE	JAVIER
RUESGA	SOTO	JOSE LUIS
RUIZ	PEREZ	PABLO
SAENZ	FLAÑO	PILAR
SALVADOR	LUCAS	ALVARO
SAN MARTIN	MEDINA	FRANCISCO JAVIER
SAN RAMON	ALLER	GUILLERMO
SANCHEZ	ARDOIZ	JORGE
SANTAMARIA	MARTINEZ	RODRIGO
SANTO TOMAS	SANCHEZ	GUILLERMO
SANZ	HERCE	VICTOR
SARACIBAR	CASTAÑEDA	SHEYLA



APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
SEBASTIAN	PEÑIN	CARLOS JOSE
SEGURADO	CORTES	NURIA
SERRANO	BAZ	FRANCISCO
SERRANO	CARRO	SAMUEL
SERRANO	CASTAÑO	MARIO
SERRANO	CASTAÑO	JUAN JOSE
SESEÑA	CUERDA	ALBERTO MARIANO
SIMON	GARCIA	DAVID
TABARES	RAMOS	ADRIAN
TABOADA	GUERRA	FRANCISCO
TAKATS	VICENTINI	LEONARDO ATILA
TAMAYO	DEL CURA	FELIX
TAMAYO	VALLEJO	VICTOR SANTIAGO
TEIXEIRA	CRESPO	DANIEL
TELLO	SANCHEZ	JUAN MANUEL
TEMPRANO	MARCOS	DIEGO
TOBAR	LOPEZ	DAVID
TOME	ARMENTEROS	JESUS
TOUYA	NIETO	ALVARO
TRAPOTE	ALONSO	JAVIER
VALIENTE	TEJEDOR	REBECA
VAQUERO	GAST	RAQUEL
VARONA	ALONSO	ELSA
VELASCO	LLANO	DANIEL
VENTIN	GARCIA	NICOLAS
VERDUGO	SASTRE	ALBERTO
VILLACORTA	FRONTELA	SAMUEL
VILLAR	VILLAR	MARIO
VINUESA	MANCHON	RUBEN
YAGÜE	GOMEZ	CESAR
YAÑEZ	CABALLERO	VICTOR MANUEL
ZALDO	CAMARA	DAVID
ZORRILLA	GOMEZ	MARCO

EXCLUIDOS (TURNO LIBRE)

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	EXCLUSIÓN
BERNABE	SANZ	VICTOR	2
BLANCO	JIMENEZ	SERGIO	4
CALVO	VAZQUEZ	ESTER	2
CAMPOS	GARCIA	ALVARO	5



APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	EXCLUSIÓN
CAO	HERRERO	IVAN	2
CASADO	BLASQUEZ	HECTOR	5
CASQUERO	SAN JOSE	LAURA	5
CLARO	BARTOLOME	RUBEN	2
DE MIGUEL	DE RIO	MIGUEL ANGEL	1 - 2
DELGADO	GONZALEZ	ALEJANDRO	4
FERNANDEZ	ROIZ	ADRIAN	4
FIGUERO	MANSO	GUIOMAR	5
GARCIA	DIAZ	DIEGO	5
GARCIA	SECO	BRENDA	5
GONZALEZ	GOMEZ	PATRICIA	4
GONZALEZ	IBAÑEZ	JAVIER	2
GONZALEZ	IZQUIERDO	ADRIAN	2 - 4
HERNANDO	TAPIA	VIRGINIA	2
ILUT	DORCA	EMANUEL FLORIN	3
LAMAS	GARCIA	JORGE	2
LOZANO	ARRABAL	ISIDORO	2
MARTINEZ	DIEZ	SERGIO	2
MARTINEZ	PEREZ	EMILIO JOSE	5
MIGUEL DEL CORRAL	MARTIN	ALVARO	2
MONTES	BORREGO	CARLOS	2
MUÑOZ	VELASCO	CAROLINA	1
PEREZ	FERRERO	SAUL	2
PEREZ	MARIN	SERGIO	2 - 5
PRUDENCIO	RUIZ	DIEGO	1
ROBLEDO	MADRIGAL	MARINA	5
RODRIGO	GARCIA	GONZALO	2
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	CARLOS	2
RODRIGUEZ	MARTINEZ	JOSE ANTONIO	1 - 2 - 5
RODRIGUEZ	SANTOS	GUILLERMO	3
RUIZ DE LOIZAGA	PEREA	ALVARO	2 - 4
SANTOS	CASAS	JAVIER	2
SOLANA	CALDERON	DAVID	5
TELLEZ	PEÑARANDA	ALVARO	1 - 2
TORRES	VILLACORTA	JESSICA	2
VELASCO	PEREZ	NICOLAS	4
ZALDO	SAIZ	JAVIER	4



Causas de exclusión:

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. Falta de abono de tasas.
3. Abono de tasas incompletas por ausencia de justificación de la bonificación.
4. Instancia incompleta por ausencia del carnet de conducir (A2 y B).
5. Instancia incompleta por ausencia carnet de conducir A2.

Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

ADMITIDOS (TURNO LIBRE-PERSONAL MILITAR)

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
ALONSO	HERRERO	ROBERTO
BERMEJO	DE LA ROSA	VICTOR
BILBAO	RIVAS	MARIA PURIFICACION
CONTRERAS	ASSIS	JOSE MIGUEL
DE BENITO	MARTINEZ	BORIS ALEJANDRO
GABRIEL	VAZQUEZ	ANGEL
IBAÑEZ	ARGOMANIZ	HECTOR
MAESTRO	SANCHEZ	RICARDO
MIGUEL	ROJO	AITOR
PEDREIRA	RODRIGUEZ	CARLOS
RAMON	REBANAL	ROBERTO
ROSARIO	FERRER	JOSE MARIA
SANTOS	ALLER	FELIPE

EXCLUIDOS (TURNO LIBRE-PERSONAL MILITAR)

Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes aspirantes:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	EXCLUSIÓN
BILBAO	RIVAS	MARIA PURIFICACION	1 - 4
MIGUEL	ROJO	AITOR	2

Causas de exclusión:

1. Instancia presentada fuera de plazo.
2. Falta de abono de tasas.
3. Abono de tasas incompletas por ausencia de justificación de la bonificación.
4. Instancia incompleta por ausencia de los carnets de conducir (A2 y B).
5. Instancia incompleta por ausencia carnet de conducir A2.



Los aspirantes excluidos podrán subsanar los defectos de que adolezcan sus instancias en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso contrario serán excluidos definitivamente.

ADMITIDOS (TURNO MOVILIDAD)

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE
BELLO	ABEJON	JAVIER
GARCIA	FERNANDEZ	JAVIER
MEJIAS	FALCO	CHRISTIAN

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 16 de septiembre de 2020.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número dos para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Puentedura para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Puentedura, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Jesús Ignacio Miguel Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de agosto de 2020, MOD-005 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, como sigue a continuación:

ACUERDO

Primero. – Aprobar inicialmente el expediente 453/2020, de modificación de créditos MOD/005 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales sobre los totales previstos en los conceptos del presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPLEMENTOS POR CAPÍTULOS

Cap.	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
1	Gastos de personal	1.174.658,80	23.044,57	1.197.703,37
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.222.700,00	356.448,18	1.579.148,18
3	Gastos financieros	1.500,00	20.969,41	22.469,41
4	Transferencias corrientes	233.400,00	7.816,86	241.216,86
6	Inversiones reales	154.462,53	93.384,81	247.847,34
8	Activos financieros	12.000,00	498,97	12.498,97
9	Pasivos financieros	131.250,00	47.141,87	178.391,87
Total suplemento de créditos		2.929.971,33	549.304,67	3.479.276,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Prog.	Econ.	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
2210	16008	Acción social. Asistencia médica-farmac.	0,00	12.670,30	12.670,30
Total créditos extraordinarios					12.670,30



Descripción	TOTAL		
	Créditos iniciales	Modificación presupuestaria	Créditos finales
Suplemento de crédito	2.929.971,33	549.304,67	3.479.276,00
Créditos extraordinarios		12.670,30	12.670,30
	Total	561.974,97	3.491.946,30

Segundo. – Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación		Descripción	Euros
Cap.	Art.		
8	7	Remanente de tesorería gastos generales	561.974,97
		Total ingresos	561.974,97

Tercero. – El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2019 es de 2.467.402,37 euros.

Previamente se ha dispuesto para la modificación de incorporación de remanentes de crédito, 2020/MOD/004, expediente 660/2020, la cantidad de 488.611,84 euros.

Existiendo un remanente por tanto de 1.978.790,53 euros, que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del capítulo 1 del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 17 de septiembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Adrián Serna del Pozo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 56/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ángel Delgado García.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Sergio Alonso Rodríguez, Rótulos Neón Cid, S.L., José María Alonso Hernando, María Begoña Rodríguez de Juan.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ángel Delgado García contra Sergio Alonso Rodríguez, Rótulos Neón Cid, S.L., José María Alonso Hernando, María Begoña Rodríguez de Juan, Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por despido registrado con el número despido/ceses en general 56/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sergio Alonso Rodríguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/10/2020 a las 11:55 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 12:00 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar a Sergio Alonso Rodríguez para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Sergio Alonso Rodríguez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2020.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 863/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Francisco Javier Mejías Porres.

Abogado/a: Jesús Antonio Alegre Rodríguez.

Procurador: Juan Carlos Yela Ruiz.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Lusatrans Miranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Francisco Javier Mejías Porres contra Lusatrans Miranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 863/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lusatrans Miranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2020, a las 9:55 y 10:00 horas respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53, planta 1.^a - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Lusatrans Miranda, S.L. y su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 864/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Susana Miguel Núñez.

Abogado/a: Jesús Antonio Alegre Rodríguez.

Procurador: Juan Carlos Yela Ruiz.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa y Lusatrans Miranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Susana Miguel Núñez contra Lusatrans Miranda, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 864/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lusatrans Miranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2020, a las 10:25 y 10:30 horas respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53, planta 1.^a - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Lusatrans Miranda, S.L. y su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido/ceses en general 862/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Jesús Benito Santos Arnaiz.

Abogado/a: Jesús Antonio Alegre Rodríguez.

Procurador: Juan Carlos Yela Ruiz.

Demandado/s: Lusatrans Miranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Jesús Benito Santos Arnaiz contra Lusatrans Miranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 862/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Lusatrans Miranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2020, a las 9:25 y 9:30 horas respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53, planta 1.^a - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Lusatrans Miranda, S.L. y su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 98/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Alberto Bellido González.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Fútbol Shop, S.C. y Antonio Morete González.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Alberto Bellido González contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa, Fútbol Shop, S.C. y Antonio Morete González, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 98/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Fútbol Shop, S.C., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre de 2020, a las 10:25 y 10:30 horas, en avenida Reyes Católicos, 53-1.^a planta - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Fútbol Shop, S.C. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 646/2019.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Miguel Ángel Pastor Poveda

Procurador/a: Sr/Sra. María Inmaculada Pérez Rey.

Abogado/a: Sr/Sra. Joaquín Romeo Montes.

Demandado: D/D.^a Ismael Ruiz Díez y Liliana Mariana Bogatu.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 10 de septiembre de 2020.

La Ilma. señora doña María Luisa Miranda de Miguel, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal número 646/2020, seguidas a instancia de don Miguel Ángel Pastor Povea, representada por la procuradora doña María Inmaculada Pérez Rey y dirigida por el letrado don Joaquín Romeo Montes, contra don Ismael Ruiz Díez y doña Liliana Mariana Bogatu, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Pastor Povea, representada por la procuradora doña María Inmaculada Pérez Rey, contra don Ismael Ruiz Díez y doña Liliana Mariana Bogatu, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de tres mil cincuenta y siete euros con treinta céntimos (3.057,30 euros), más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Quede el original de la presente resolución archivada en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banco Santander con el número 1074 0000 02 0646 19.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La magistrado-juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Ismael Ruiz Díez y doña Liliana Mariana Bogatu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Blanca Esther Hoyo Moreno



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SEGOVIA

LEV Juicio sobre delitos leves 25/2020.

Delito/delito leve: Hurto (conductas varias).

Denunciante/querellante: Marta Erguido Ballester, Ministerio Fiscal.

Contra: Rasbntor Bairam, Viteazu Bairam Vaduva, Gheorghe Bairam y Adina Bairam.

En el delito leve 25/20 seguido en el Juzgado de Instrucción número cinco de Segovia se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Requírase a los condenados Viteazu Bairam Vaduva, Gheorghe Bairam y Adina Bairam, a fin de que abonen 90 euros de multa cada uno, que será satisfecha en la forma que se dispone en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, con la responsabilidad personal subsidiaria allí establecida para el caso de impago, y a que indemnicen por vía de responsabilidad civil al representante legal de Lupa de la localidad de La Lastrilla.

Y para que sirva de notificación a Adina Bairam, Gheorghe Bairam y Viteau Bairam, extendiendo esta cédula en Segovia, a 3 de agosto de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL MERINDADES (CEDER MERINDADES)

Extracto del acuerdo de la Junta Directiva del CEDER Merindades, de fecha 7 de marzo de 2019, por el que se modifica la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 «Leader» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Centro de Desarrollo Rural Merindades (CEDER Merindades), seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su E.D.L.

BDNS (Identif.): 429916.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/429916>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/429916>) y en la página web del CEDER Merindades (<http://cedermerindades.com/es/leader-14-20>).

En Villarcayo, a 9 de junio de 2020.

La presidenta,
Nuria Ortiz López



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE ARANDILLA

Anuncio de cobranza de recibos, campaña 2019

Habiendo estado expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas correspondientes a la campaña 2020 sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados dichos padrones según acuerdo de la asamblea general de usuarios de 03-12-2019.

Plazos de ingreso:

Plazo voluntaria: 01-09-2020 a 30-11-2020.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 01-12-2020 a 31-01-2021.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 01-02-2021.

Domiciliados: Cargo en cuenta a partir del 01-11-2020.

Advertencias:

Transcurridos los plazos indicados anteriormente sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda podrá ser exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

Lugar de pago:

En cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, pueden pasar antes del vencimiento señalado por las oficinas de la Comunidad de Regantes sitas en calle Bajada al Molino, 26 bajo exterior, de Aranda de Duero, a fin de recoger un duplicado o solicitarlo por teléfono al 947 556 087/660 295 261 o m.aguera@asesoriaaguera.es

En Aranda de Duero, a 9 de septiembre de 2020.

El presidente de la Comunidad de Regantes,
José Tomás Martínez Herrero



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE LOS REMEDIOS DE PEÑARANDA DE DUERO

Anuncio de cobranza cuota comunidad campaña 2020

Habiendo estado expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas correspondientes a la campaña 2020 sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados dichos padrones según acuerdo de la asamblea general de usuarios de 29-10-2019.

Plazos de ingreso:

Plazo voluntaria: 01-09-2020 a 30-11-2020.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 01-12-2020 a 31-01-2021.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 01-02-2021.

Domiciliados: Cargo en cuenta a partir del 01-11-2020.

Advertencias:

Trascurridos los plazos indicados anteriormente, sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda será exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

Lugar de pago:

En cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos, pueden pasar antes del vencimiento señalado, por las oficinas de la CC.RR. sitas en calle Bajada al Molino, 26 - bajo exterior, de Aranda de Duero, a fin de recoger un duplicado o solicitarlo por teléfono al 947 556 087/660 295 261 o m.aguera@asesoriaaguera.es

En Aranda de Duero, a 9 de septiembre de 2020.

El presidente de la Comunidad de Regantes,
Andrés Hernán Joaquín



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES QUINTANA DEL PIDIO

Anuncio de cobranza campaña 2020

Habiendo estado expuestos al público los padrones generales de usuarios y fincas correspondientes a la campaña 2020 sin reclamación alguna al efecto, quedan definitivamente aprobados dichos padrones según acuerdo de la asamblea general de usuarios de 5-11-2019.

Plazos de ingreso:

Plazo voluntaria: 01-09-2020 a 30-11-2020.

Plazo ejecutiva 5% de recargo: 01-12-2020 a 31-01-2021.

Plazo ejecutiva 20% de recargo, más intereses y costas: A partir del 01-02-2021.

Domiciliados: Cargo en cuenta a partir del 01-10-2020.

Advertencias:

Trascurridos los plazos indicados anteriormente sin haber efectuado el ingreso del importe de las liquidaciones, la deuda podrá ser exigida por el procedimiento administrativo de apremio con los recargos, intereses de demora y costas conforme a lo anteriormente indicado, todo ello a tenor de la LGT 58/2003, de 17 de diciembre.

Sin perjuicio de la notificación personal o su intento, el presente anuncio cumple los requisitos legales para ser considerado como notificación colectiva, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, por lo que sustituye a todos los efectos las notificaciones individuales o sus intentos.

Lugar de pago:

En cualquier oficina de Ibercaja, mediante la presentación de la liquidación correspondiente. Los usuarios que precisen de un duplicado de la liquidación por no obrar en poder de los mismos pueden pasar antes del vencimiento señalado por las oficinas de la Comunidad de Regantes sitas en calle Bajada al Molino, 26 bajo - exterior, de Aranda de Duero, a fin de recoger un duplicado o solicitarlo por teléfono al 947 556 087/660 295 261 o m.aguera@asesoriaaguera.es

En Aranda de Duero, a 9 de septiembre de 2020.

El presidente de la Comunidad de Regantes,
Vicente Carpintero García